

BUIN, 30 ABR 2025

**DECRETO ALCALDICO N° 1543 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 6.289 de fecha 16 de abril de 2025, ingresada por María Ortega Farías, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar bingo en beneficio de Rosa Farías Solís. Adjunta documentación médica de la Sra. Farías Solís y Carta de la Junta de Vecinos Renace Manuel Plaza.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de **Bingo Solidario** en beneficio de Rosa Farías Solís, el día **04 de mayo de 2025**, en sede social de la Junta de Vecinos Renace Manuel Plaza; de acuerdo a lo requerido por María Ortega Farías.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- Archivo SECMU

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde